

---- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:23 dieciocho horas con veintitrés minutos del día 18 dieciocho de Diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia.-----

---- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:26 dieciocho horas con veintiséis minutos, del día 18 dieciocho de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos Síndico, Regidoras, Regidores, el siguiente orden del día. Para lo cual solicito al Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión. Como punto número uno, tenemos asistencia y declaración de quórum legal. Punto número dos, lectura y aprobación del orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. Punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas y asuntos agendados. Punto número cinco, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Y como punto número seis, cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Por lo anterior, someto a su aprobación señores Regidoras, Regidores, Síndico, el orden del día que se le ha dado lectura. Para antes el Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. Yo solicito que se incluya un punto en el número tres, como un punto tres punto uno por favor, un dictamen". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto se toma la propuesta, se incluye al proyecto de orden del día. ¿Alguien más?". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Y en el punto número cinco, un cinco punto uno Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Un cinco punto uno para el punto cinco. Muchas gracias Regidor. De no haber un comentario adicional u observación al mismo...". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "La Regidora Magdalena Urbina". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "También de igual manera se me pueda incluir en el cinco

punto...¿dos sería o cinco punto uno?, para presentar una iniciativa, por favor”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Con mucho gusto se considera para la aprobación de esta orden del día ambas solicitudes. Por lo que pregunto a las y los Regidores de aprobarse las modificaciones propuestas por el Regidor Víctor Bernal y la Regidora Magdalena Urbina, para efectos de agregar estos puntos planteados en la orden del día, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En contra?. ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple la adhesión de los puntos ya solicitados por ambos Regidores en mención. Y por lo que de no haber alguna otra solicitud, solicito en votación económica a quienes estén de acuerdo en aprobar el orden del día con la inclusión de estos puntos, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple esta propuesta de orden del día”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.
- 3.1.** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública; y Gobernación, que tiene por objeto abrogar el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y expedir el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **4.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas y asuntos agendados. **4.1.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto autorizar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco. **5.** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **5.1.** Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Maestro Víctor Manuel Vargas Bernal, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, para realizar la Asignación Presupuestaria a Órganos Autónomos en apoyo al Organismo Público Descentralizado denominada SEAPAL- VALLARTA. **5.2.** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto la modificación y reforma de los artículos 5, 6, 12, 13, 14 y 61 Quarter, así como la creación de los artículos 13 Bis, 13 Ter, 13 Quarter, 13 Quinquies, 14 Bis y 14 Ter del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de reformar de forma orgánica la conformación y atribuciones del Consejo Municipal de Ecología. **6.** Cierre de la sesión. -----

----- **3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo que pasaríamos al punto número tres, que tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias. Solicito al Secretario General dé lectura al

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

los Pueblos Indígenas correspondientes, así como a la Comisión Estatal Indígena del Estado de Jalisco. La unidad tendrá como objetivo principal facilitar la gestión de asuntos de interés para estas comunidades, promoviendo el respeto, la inclusión y el reconocimiento de su identidad cultural, mediante la coordinación efectiva con las instancias competentes y la atención oportuna de sus solicitudes. Punto número dos.- Y hacer la correspondiente secuenciación numérica del articulado. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Un importante punto, se toma en cuenta y se solicita a la Oficialía Mayor para que en breve nos haga saber las posibilidades financieras. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Gracias Presidente. Yo en el artículo trescientos dos y va a ir en concordancia con un transitorio, propongo que se elimine el texto completo del artículo trescientos dos, porque está hablando de la creación del Instituto Municipal de Planeación. Considero que al aprobar este Reglamento ahí pues no ha lugar, entonces creo que habría que tomarlo en otro contexto. Y en correlación al transitorio creo que establece...déjeme buscar nomas el transitorio Presidente, da un plazo perentorio de trescientos y tantos días para que se hagan todos los mecanismos. Entonces en concordancia con eso que se quite el trescientos dos y el transitorio, esa sería lógicamente todo el articulado después del trescientos dos pues se adecue en la parte del articulado. Sí, yo creo que...bueno, esa es mi observación y no sé si ya después Presidente vaya sometiendo a aprobación las propuestas. Yo propongo en este momento que se quite ese artículo trescientos dos completamente, porque habla de la creación del IMPLAN ¿sí?, nomás hay que ponerlo a votación por cada uno de los puntos de modificación Presidente, para...exactamente para que ya quede conclusivo, déjeme buscar el transitorio. Es el sexto transitorio, que también habría que eliminarlo porque dice: “El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberá aprobar la normatividad relativa a la creación, organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, o sea, el IMPLAN. Esos artículo no tienen...creo que todavía no deben de...no están aquí...estamos aprobando un tema más allá de lo que el Reglamento. Entonces que se elimine el trescientos dos y ya se siga con el articulado; y el sexto transitorio, que es en concordancia precisamente donde está estableciendo un plazo para la creación de dicho organismo. Entonces yo pidiera que se sometería de una vez a votación la moción de un servidor, para que se elimine y ya ir en ese orden”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Conforme a la solicitud del Regidor Víctor Bernal sobre la sustracción de estos dos artículos, tanto el artículo que plantea la creación del Instituto Municipal de Planeación, como el transitorio, el trescientos dos y el sexto transitorio queden eliminados de este dictamen. Por lo que pongo a consideración de nuestro Síndico, Regidoras, Regidores, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz el Regidor Víctor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “¿La votación?”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Gracias Presidente. Y en el artículo ciento ochenta y ocho también la fracción sexta dice: “Son dependencias y entidades paramunicipales de la administración pública del Gobierno Municipal las siguientes:”, y en la fracción sexta habla del Instituto Municipal de Planeación, entonces en concordancia pues habrá

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large scribble and the name 'Melba' written vertically.]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large scribble and a signature that appears to be 'Melba'.]

que eliminarlo también esa fracción sexta. Gracias. Si quiere continuamos y lo podemos poner en las demás...en la votación. Como usted guste Presidente o como le diga el Secretario, o de una vez". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "A consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, el segundo planteamiento del Regidor Víctor, en ese sentido pregunto a ustedes si es de aprobarse favor de levantar su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta. ¿Alguien tiene algún otra observación, reserva, comentario? Con mucho gusto la Maestra Dalila con el uso de la voz". La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: "Buenas tardes. Con su permiso Alcalde. En la sección tercera, de la Dirección de Educación Pública, en su artículo dos treinta y tres, solamente me gustaría agregar en la fracción décima, en las atribuciones solamente viene velar...es una de las atribuciones de la Dirección de Educación, velar por la instalación y debida operación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación en los términos que establece la Ley. Solamente agregar que velar por la instalación correcta, integrando todos los niveles educativos, porque me gustaría que quedara específico la integración de todos los niveles educativos y los involucrados en esa comisión. Ya lo había platicado yo con el Maestro Víctor al respecto, nomás que quedara más específico, aunque dice que es como lo establece la Ley, pero si dando el antecedente de que sea de la manera correcta". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración de las y los Regidores, el planteamiento de la Regidora Dalila Castañeda en razón de ampliar este artículo para precisar lo relativo al tema de la Dirección de Educación, favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo en la propuesta de la Maestra Dalila. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta de votos. ¿Algún otro Regidor que tenga observación alguna sobre lo planteado en los distintos artículos de este dictamen? Siendo así pregunto a las y los Regidores, Síndico Municipal, si es de aprobarse en lo particular, refiriendo esto artículo por artículo de este nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, favor de manifestarlo levantando su mano". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes la Regidora Magdalena". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Gracias. Aún todavía no se aprueba mi...la reserva, ¿ahí como procede?, no sé". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, lo...con el uso de la voz el Síndico Municipal". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Lo que pasa es que el tema que la Maestra planteó genera gasto y fue lo que se mencionó que habría que analizar si de acuerdo a lo económico si todavía está permitido que encaje. Entonces yo creo que nuestra Oficial Mayor que nos mencione". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Gracias Síndico". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Síndico. Bueno, aquí ya tocaba base con la...y que bueno que hizo la precisión porque tiene razón, se mencionó sobre checar, revisarlo y sí lo revisó. Por lo que pido a las y los Regidores, Síndico Municipal, favor de manifestar la aprobación de poderle dar el uso de la voz a la Oficial Mayor de este Gobierno, favor de manifestarlo. Con el uso de la voz Lucia Michel". La C. Oficial Mayor Administrativa, Mtra.

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and several lines of text.]

[Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top and several lines of text.]

Lucia Carmina Michel Pérez: “Muchas gracias por el uso de la voz. En este caso lo que bien presenta nuestra Regidora Magda, como es un mandato Federal tras la reforma constitucional del artículo dos, no afectaría el capítulo mil, lo que nos permitiría en este año avanzar con una persona que ya sea parte del Gobierno y hacer la plaza correspondiente en el dos mil veintiséis. Es cuanto”.

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Lo que...lo que refiere es que se estaría con alguien que conforma ya la plantilla del Gobierno, se asignaría a estas tareas para vida de atender lo que refiere a los grupos étnicos y pueblos originarios. Pues ahora sí, quienes estén de acuerdo en lo particular...¿alguien más que tenga alguna observación? Quienes estén de acuerdo en lo particular aprobar la propuesta de este nuevo Reglamento, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, favor de manifestarlo levantando su mano”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz la Regidora Magdalena”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Haciendo la corrección nada más donde se precise que es el dos mil veinticinco, porque dijo dos mil veintiséis”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Yo creo que en ese sentido, como marca el proceso ponlo a votación, quienes estén de acuerdo con la moción de la Regidora, yo creo que hace falta todavía revisar la parte financiera, pon a consideración del Pleno la modificación particular que ella pone, los que estén a favor pues lo manifestaran y quienes estén en contra no. Entonces yo creo que lo pongamos a consideración del Pleno, los que estén a favor de la propuesta de la Regidora que se incluya, nomás yo si diría que ya habíamos votado pues, entonces hay que ir, estar metidos en la sesión, porque ya se aprobó el Reglamento ¿sí?, en lo particular, entonces ya lo habíamos votado Presidente todos el Reglamento. Entonces...este...haciendo esa parte correctiva póngala a consideración Presidente la propuesta de la Regidora, al igual como puso las modificaciones que hizo la Regidora Iroselma, su servidor, la propuesta y si no, bueno, también el hecho de que no se apruebe ahorita un tema en particular del Reglamento, la administración es muy larga pues y este Reglamento es susceptible de mejorarse y adecuarse y más temas que hay que trabajar el Reglamento. Esa sería mi propuesta Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se pone a consideración la propuesta de la Regidora Magdalena Urbina, favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo. Aprobado por mayoría absoluta de votos. Danos el conteo por favor Secretario, que nos brincamos esa parte”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría absoluta de votos. Con el uso de la voz el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Ahorita vamos a ver el presupuesto Presidente, entonces nomás hay que checar que esté en la plantilla de personal propuesta y nos dé el presupuesto, yo por eso...este...lo hablaba en ese sentido porque...aprobamos a favor el tema de reglamentación, pero vamos a ver si tiene la suficiencia presupuestal, entiendo que ahorita van a presentar la plantilla que trabajamos el día de ayer y...este...¿tiene tiempo ahorita la Oficial de ajustar todo el trabajo? Bueno, yo nada más ahí lo dejo, que no va a caber en el presupuesto pues, está aprobado en el Reglamento pero hay que buscar la suficiencia presupuestal posterior. Es cuanto”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “En ese sentido era mi observación cuando estaba pidiendo el uso de la voz, que era un tema de ingreso, entonces tal vez lo que yo entendí es que a lo mejor en este año no aplica, pero que quedara abierto para que el próximo año, en el 2026, por eso se mencionó, para

que entrara, así lo entendí yo y también en el sentido de corroborar la propuesta que hace el Maestro Víctor, que sí es un documento que podemos mejorarlo en el transcurso y que ahí también pudiéramos revisar ese tema”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Es que yo le consulto a la Oficial porque de repente se vuelve complejo el tema de una sola área de Gobierno y me dice: “Bueno, es que la posición específicamente en el rango que se pudiera crear representa seiscientos mil pesos y el ajuste está tan complicado que está rallando sobre los cien mil pesos ya de no pasar el porcentaje marcado por la Ley de la partida mil”. Por eso decíamos, se puede crear pero con alguien que esté ya contratado, exactamente. Muy bien. El Regidor Víctor Bernal. ¿No? Pues ahora sí, pongo a consideración de las y los Ediles, Síndico Municipal, de aprobarse en lo particular la propuesta de este Reglamento, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Remachado verdad, triple. Aprobado por mayoría absoluta de votos”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

 ---- **4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas y asuntos agendados.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Como siguiente punto tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas y asuntos agendados. Solicito al Secretario General dé lectura a los asuntos que se tienen enlistados en el apartado. Adelante Secretario”.

 ---- **4.1. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto autorizar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** El que suscribe, Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 41, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 40 fracción VII y 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por este conducto y con las formalidades previstas por los artículos 40 fracción VII y 46 párrafo segundo del mismo ordenamiento que rige a este cuerpo edilicio, someto a su honorable consideración la siguiente: **Iniciativa de Ordenamiento Municipal. Que tiene por objeto autorizar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco.** Lo anterior, de conformidad con la siguiente exposición de motivos y fundamentos jurídicos que a continuación se exponen. **Exposición de Motivos.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es el documento mediante el cual se contempla la distribución de recursos públicos que serán asignados a las diversas dependencias que integran a la administración municipal centralizada, así como los recursos económicos otorgados como subsidios a los organismos descentralizados, a efecto de estar en condiciones de ejecutar los programas operativos anuales resultantes de la planeación realizada por las unidades administrativas, cuyo objeto es la satisfacción de los servicios públicos y asistencia social de los ciudadanos Vallartenses, ello en cumplimiento a lo

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

que disponen las leyes y reglamentos que ordenan y regulan su elaboración, como se aprecia a continuación: **1.- Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 rector de los Municipios, fracción IV, que: Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. **b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. **c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. **2.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 89 dice: Artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.-** El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. En caso de que algún Municipio por razones excepcionales incurra en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo deberá someter a la aprobación del Congreso del Estado la autorización correspondiente. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos,

derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como los ingresos derivados de financiamiento. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley. **3.- De conformidad con el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: Artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-** El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. **4.- En ese tenor el artículo 79 Bis del citado ordenamiento estipula que: Artículo 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-** La iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes. El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo. Lo establecido en el presente artículo, podrá realizarse siempre que se cumplan los requisitos previstos en la ley y los reglamentos correspondientes. **5.-** Por su parte, la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco**, distingue al presupuesto de egresos como el documento que concentra los recursos públicos a través de partidas presupuestarias en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de las y los Vallartenses; además es un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio conforme a los artículos siguientes: **Artículo 206 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.-** El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario y su preparación comprenderá todas aquellas tareas que se señalan en el presente capítulo. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio. **Artículo 207 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.-** El Presidente Municipal, a través de la Tesorería o Hacienda Municipal, determinará los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, a los cuales tendrán que sujetarse las dependencias y entidades municipales mencionadas en el artículo 20 de esta Ley. **Artículo 208 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.-** La Tesorería o Hacienda Municipal emitirá los manuales e instructivos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de egresos y los remitirá oportunamente a las dependencias y entidades municipales. **Artículo 209 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.-** La Tesorería o Hacienda Municipal realizará estudios pertinentes con el propósito de formular una política de gasto público razonada respecto al desenvolvimiento de los indicadores de impacto en la sociedad y de contar con criterios financieros que permitan incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los arbitrios del municipio. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio. **Artículo 210 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.-** El importe del presupuesto de egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior. **Artículo 211 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.-** Para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, de las dependencias y entidades municipales elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y

perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134, respectivamente, disponen que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 88 y 89 reitera el mandato de la Carta Magna del Estado Mexicano respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita, señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VII, VIII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37, formalizan el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, establece que "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos", y que éste deberá realizarse cada año calendario. 6.- Que con fecha 02 de Diciembre del presente año 2024, el LIC. RAUL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, emitió DICTAMEN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 en los siguientes términos: "NUM. OFICIO: TSPVR/ 0615 / 2024.- ASUNTO: DICTAMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.- ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.- H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE.- En mi carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en cumplimiento de mis obligaciones y deberes conferidos mandados en su Artículo, 205, 206, 208, 209, 210, 211 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta, en sus artículos 84, 87 y 112, así como el artículo aplicable de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículo 79, es por cuanto someto a su consideración el siguiente: CONSIDERANDO. I. De la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su Artículo 27. Marca que, del importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior. Tanto el importe propuesto en la Iniciativa respectiva, el aprobado por el Congreso del Estado, y el que se ejerza en el ejercicio fiscal, deberán contribuir a un Balance Presupuestario sostenible: Artículo 27. El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior. Tanto el importe propuesto en la Iniciativa respectiva, el aprobado por el Congreso del Estado, y el que se ejerza en el ejercicio fiscal, deberán contribuir a un Balance Presupuestario sostenible, considerando lo siguiente: I. El Balance Presupuestario Sostenible se cumple cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el balance presupuestario de recursos

disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte del Estado y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de II. Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. III. Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Titular del Poder Ejecutivo, deberá dar cuenta al Congreso del Estado de los siguientes aspectos: a) Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo; b) Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y c) El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible. El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue Congreso del Estado y a través de su página oficial de Internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles. En caso de que el Congreso del Estado modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a los incisos a) y b) de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que se refiere este párrafo, el Titular del Poder Ejecutivo deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso c) y el párrafo anterior de este artículo. IV. Se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo cuando: a) Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; b) Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o c) Se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes; es decir, que el valor presente neto de dicha medida supere ampliamente el costo de la misma en el ejercicio fiscal que se implemente. El Importe que establezca la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán de exceder a las previstas en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente. 2. De conformidad con el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, En ese tenor el artículo 79 Bis del citado ordenamiento estipula que: "Artículo 79 Bis. La iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las

consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes. El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo. Lo establecido en el presente artículo, podrá realizarse siempre que se cumplan los requisitos previstos en la ley y los reglamentos correspondientes." 3. Por su parte, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, distingue al Presupuesto de Egresos como el documento que concentra los recursos públicos a través de partidas presupuestarias en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de las y los vallartenses; además es un instrumento que orienta la actividad económica del Municipio conforme a los artículos siguientes: "Artículo 206. El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario y su preparación comprenderá todas aquellas tareas que se señalan en el presente capítulo. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio. Artículo 207. El Presidente Municipal, a través de la Tesorería o Hacienda Municipal, determinará los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, a los cuales tendrán que sujetarse las dependencias y entidades municipales mencionadas en el artículo 20 de esta Ley. Artículo 208. La Tesorería o Hacienda Municipal emitirá los manuales e instructivos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de egresos y los remitirá oportunamente a las dependencias y entidades municipales. Artículo 209. La Tesorería o Hacienda Municipal realizará estudios pertinentes con el propósito de formular una política de gasto público razonada respecto al desenvolvimiento de los indicadores de impacto en la sociedad y de contar con criterios financieros que permitan incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los arbitrios del municipio. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio. Artículo 210. El importe del presupuesto de egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior. Artículo 211. Para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, de las dependencias y entidades municipales elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 37, 79, 79 Bis y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 206 al 218, y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 60 a 65 y demás concernientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el dictamen. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y lo relativo aplicable a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Es tanto que se presenta el: **DICTAMEN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO: PRIMERO.-** La situación financiera del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, guarda un estado de finanzas sanas, la información es basada en números exactos y con disciplina financiera con la suficiencia de enfrentar compromisos en el periodo fiscal sin estrés, siendo respetuoso de la normatividad basado en la ley de ingresos que fue formulada para el periodo

de 2025 con ingresos adecuados a la realidad económica financiera para el periodo 2025, lo que debe ser aplicado en un presupuesto cero, lo que permite la proyección del presupuesto 2025, para ser discutido analizado y en su caso aprobado en este diciembre de 2024, con la responsabilidad administrativa financiera en la proyección del presupuesto por lo que en tiempo y forma se pone a consideración para su aprobación el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, por un monto de \$2,658,121,667.00 (Dos Mil Seiscientos cincuenta y ocho millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete Pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con los documentos Anexos que forman parte integrante de este dictamen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,122,582,020.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 102,289,245.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 382,626,114.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 451,679,572.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,880,822.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 246,922,258.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 88,957,102.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 245,184,534.00
TOTAL		\$ 2,658,121,667.00

De conformidad con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su Artículo 27 marca que, del importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio fiscal correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio fiscal inmediato anterior. Tanto el importe propuesto en la Iniciativa respectiva, el aprobado por el Congreso del Estado, y el que se ejerza en el ejercicio fiscal, deberán contribuir a un Balance Presupuestario sostenible: 1. Del ingreso promedio del periodo 2024 ingresos se estima ser de \$2,308, 153, 773.00 (Dos Mil Trescientos Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 00/100 moneda nacional). 2. Para este periodo 2025 el ingreso se estima según ley de ingresos aprobada para el 2025 es de \$ 2,658, 121, 667.00 (Dos Mil Seiscientos cincuenta y ocho millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete Pesos 00/100 moneda nacional). Prospectiva en la Proyección del Gasto que conforma el PRESUPUESTO 2025 \$2658, 121, 667.00 (Dos Mil Seiscientos cincuenta y ocho millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete Pesos 00/100 moneda nacional). En los documentos que se adjuntan a este dictamen técnico del PRESUPUESTO DE EGRESO 2025, y que forma parte integral de su contenido para todos los efectos legales, se detalla la previsión de los egresos que podría erogar el Municipio de Puerto Vallarta durante el ejercicio 2025, y que de manera general se describe a continuación: Para el capítulo 1000 de "Servicios Personales" \$1,122,582,020.00 mil ciento veintidós millones quinientos ochenta y dos mil veinte pesos 00/100, el cumplimiento con pagos de sueldos y prestaciones a personal de Ayuntamiento; agrupa las remuneraciones del personal al servicio del Ayuntamiento, tales como: sueldos, salarios, dietas, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Para el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se prevé una modificación de \$102,289,245.00 ciento dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100, que son requeridos para impulsar el buen desarrollo administrativo de la administración municipal con la compra de combustibles e insumos de mantenimiento, de limpieza y de la administración. En el capítulo 3000. "Servicios Generales", se estima una modificación de \$382,626,114.00 trescientos ochenta y dos millones seiscientos veintiséis mil ciento catorce pesos 00/100. En lo que se registra energía eléctrica, telefonía, Internet, servicios profesionales, técnicos y todos servicios de los que requiere el municipio. Para las partidas del capítulo 4000, denominado "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS" se estima una modificación de \$ 451,679,572.00, cuatrocientos cincuenta y un

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 como queda integrado el DIF Vallarta, COMUDE, entre otros. Para el Capítulo 5000 sufragar las inversiones relacionadas con la ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, catalogadas en el capítulo 5000 del presupuesto de egresos, se estima una asignación de \$17,880,822.00, diecisiete millones ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 lo que se explica por el hecho de que este capítulo del gasto se apega a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual indica que solamente los bienes que sean necesarios podrán ser adquiridos. Capítulo 6000 Para sufragar la INVERSIÓN PÚBLICA RELACIONADAS CON OBRA PÚBLICA Y CONSTRUCCIÓN, catalogadas en el capítulo 6000 del presupuesto de egresos, se estima una asignación de \$246,922,258.00, lo que se explica por el hecho de que este capítulo del gasto se apega a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual indica que solamente los bienes que sean necesarios podrán ser adquiridos contratados. En el capítulo 8000 PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS, en el que se clasifican los recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución. IPEJAL Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la prospectiva será de \$88,957,102.00 ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil ciento dos pesos 00/100. En el capítulo 9000 DEUDA PÚBLICA, las Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos del ejercicio fiscales anterior será de \$245,184,534.00 doscientos cuarenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos. Así, el presupuesto de Egresos 2025 en total de los egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025 se fijará en \$2,658,121,667.00, (Dos Mil Trescientos Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 00/100 moneda nacional) Cantidad que coincide con la previsión de ingresos. De lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publíquese el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y sus Anexos, que por este dictamen solicita su análisis para su discusión y en su caso su aprobación, y con ello sea publicado, en los sitios oficiales de internet del Municipio y en la Gaceta Municipal, en el sitio oficial de internet del Municipio así como entregado al congreso del Estado y a la Auditoría Superior de Estado de Jalisco. SEGUNDO. Para que sea propuesta en su caso este dictamen al pleno de Ayuntamiento, para su conocimiento análisis y discusión y es su caso la aprobación para los efectos administrativos y legales procedentes. TERCERO. Para que sea notificada en su caso esta resolución Oficialía Mayor, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con relación a la plantilla de personal vigente para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco. CUARTO. Para que sea notificada en su caso esta resolución Secretaria General, para que se publique en el portal web del Municipio el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y sus Anexos, que por este dictamen se aprueban. QUINTO. Para que en su caso esta resolución sea autorizada a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo. ATENTAMENTE.- "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".- Puerto Vallarta, Jalisco a miércoles 02 de diciembre del 2024.- Una firma ilegible.- LIC. RAUL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ.- TESORERO MUNICIPAL". 7.- Para el ejercicio fiscal 2025, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ha sido proyectado por un monto de \$ 2,658'121,667.00 (dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones, ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), que se asignarán de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)	\$ 1,122,582,020.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)	\$ 102,289,245.00
SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)	\$ 382,626,114.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPÍTULO 4000)	\$ 451,679,572.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPÍTULO 5000)	\$ 17,880,822.00
INVERSIÓN PÚBLICA (CAPÍTULO 6000)	\$ 246,922,258.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CAPÍTULO 8000)	\$ 88,957,102.00
DEUDA PÚBLICA (CAPÍTULO 9000)	\$ 245,184,534.00
TOTAL	\$ 2,658'121,667.00

Así mismo, se contempla un monto por concepto de obra pública con pagos diferidos y adquisición de bienes materiales para programas prioritarios cuya programación anual se proyecta de la siguiente manera:

EJERCICIO	PRESUPUESTO APROBADO / PROYECTADO
2025	\$246'922,258.00
2026	\$283'960,597.00
2027	\$312'356,656.00

Los presupuestos de la tabla corresponden al pago proyectado por año y son viables en función de los ingresos de libre disposición estimados por cada año. El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene autorizado direccionar y/o transferir y/o ceder un porcentaje necesario de los remanentes de los impuestos a que se refiere el párrafo anterior para pagar directamente o indirectamente y/o a través de uno o varios fideicomisos, las obligaciones derivadas de los proyectos de creación de infraestructura y/o equipamiento y/o mantenimiento y adquisición de bienes materiales para programas prioritarios en el Municipio, conforme a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 37, 79, 79 Bis y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 206 al 218, y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 60 a 65 y demás concernientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan para su consideración y aprobación, los siguientes: **Puntos de Acuerdo. Primero.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en los términos del documento que se acompaña al presente. **Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor Administrativa, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con relación a la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco. **Tercero.-** Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, direccionar y/o transferir y/o ceder un porcentaje necesario de los remanentes de los impuestos recaudados para pagar directamente o indirectamente y/o a través de uno o varios fideicomisos, las obligaciones derivadas de los proyectos de creación de infraestructura y/o equipamiento y/o mantenimiento y adquisición de bienes materiales para programas prioritarios en el Municipio, conforme a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025. **Cuarto.-** Se ordena la publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, así como la plantilla de personal, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para dichos efectos la expedición de una edición extraordinaria de la Gaceta Municipal de

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]

conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". Atentamente. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". Puerto Vallarta, Jalisco. Diciembre 16 del año 2024. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Está a su consideración señor Síndico, Regidoras, Regidores, la autorización del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Quienes estén a favor de su aprobación en lo general manifestarlo levantando su mano. Para antes el regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. Yo si pediría, igual ya tuvimos las mesas de trabajo en dos días, ayer y antier con respecto a este tema, pero creo que hay algunos integrantes del Pleno del Ayuntamiento por temas de agenda no lograron asistir a las reuniones y bueno, como el tema del Presupuesto al final se distribuyó desde el día dos de diciembre, nomás que sí de manera general nos comentara porque hay temas importantes que resaltar. Creo que para el tema de la decisión, las eficiencias que logró la Oficialía Mayor Administrativa, el tema de obra pública que también es importante que lo comentara el Tesorero y los demás temas que el día de ayer en la reunión después del análisis del dictamen que acabamos de aprobar de la nueva reglamentación y algunos Regidores también tuvieron que retirarse por temas de agenda. Entonces, si pudiéramos darle el uso de la voz a la Oficial Mayor que está aquí, que nos comentara los temas con respecto a la plantilla, las bondades y también al Tesorero Municipal, antes de la aprobación Presidente, votación". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de las y los Regidores previo a la aprobación de esta propuesta, manifestar si autorizan el uso de la voz al Tesorero Municipal y de nueva cuenta a la Oficial Mayor. Por lo que pido levantar su mano quienes estén de acuerdo. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple. Y solicito a la Oficial Mayor que nos comente sobre el tema de la partida mil". La C. Oficial Mayor Administrativa, Mtra. Lucía Carmina Michel Pérez: "Hola de nueva cuenta. Bueno, el día de ayer tuvimos la oportunidad de poder revisar punto por punto, pero algo que los que no estuvieron pudieran escuchar y que es de lo más rescatable, creo que dentro del capítulo mil, bueno, estamos en los números correctos que nos marca la Ley que podemos tener el aumento del tres por ciento más el PIB, sin embargo puntos a rescatar, pues bueno es que entra esta primera parte de la reingeniería, donde además de generar nuevas plazas, lo más importante de esta reingeniería es el ahorro que nos permitimos hacer en conjunto con la líder sindical, que me gustaría también que pasara aquí con nosotros para que les pudiera explicar un poquito, una vez que le den el uso de la voz. Pero bueno, a grandes rasgos el ahorro en plazas eliminadas de carácter sindicalizable fue un total de treinta y siete millones trescientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve punto cero cuatro pesos y el ahorro en plazas eliminadas de confianza fue un total de cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos setenta y dos punto sesenta. La reingeniería que es... algunas nuevas plazas y la redefinición de algunas otras que suben de categoría, nos presenta alrededor de casi catorce millones de pesos. El ahorro está alrededor de los setenta y ocho millones, y los nuevos puestos y el incremento alrededor de catorce millones de pesos. Que nos permite esto también, pues bueno, hacerle justicia un poco a todos los colaboradores sindicalizados, sobre todo a los que presentan prima de riesgo, también va a haber un aumento en general para todos los colaboradores de un cuatro punto siete por ciento, para los colaboradores sindicalizados de un diez por ciento y para quienes presentan

prima de riesgos será de un quince por ciento. Que si me dan permiso y si pueden votar para que nuestra líder sindical pueda tener uso de la voz”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Solicito al Pleno de este Ayuntamiento favor de manifestar de autorizar el uso de la voz a nuestra líder sindical Lucía Curiel. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Solicito nada más la aclaración del sentido del voto de la Regidora Laurel por favor. Muchas gracias. Sería... señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado y se le da el uso de la voz”. La C. Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Lucía Edith Curiel Peña: “Buenas tardes Regidores, Presidente y a todos los presentes. Gracias otra vez por permitirme una vez más participar en esto de la creación del Presupuesto, gracias a la Oficial Mayor y sobre todo porque creo que el trabajo en conjunto pues nos dio buenos resultados, digo, no solo para este tema que se traía en la reingeniería, sino dentro del gremio, pues justo esas ciento cincuenta y dos plazas de carácter sindicalizado representan las plazas de mayor remuneración... perdón, de menor remuneración, y con ello pues sí un ahorro pero también un beneficio para como lo dijo la Oficial Mayor, se cumple a cabalidad la cláusula decimonovena de las Condiciones Generales de Trabajo, es lo que yo les agradecía, que por primera vez estamos cumpliendo en su totalidad con un aumento del diez por ciento para todos los trabajadores de base y un quince por ciento para todos aquellos que ya tenemos un dictamen por lo que se refiere a las primas de riesgo, en este caso personal operativo. Por eso les digo muchas gracias, creo que dentro de este ahorro también hay un beneficio y nosotros como Sindicato seguimos conservando vacantes para el tema de poder garantizar el escalafón de todos los trabajadores de base, todavía tenemos vacantes que representan un escalafón alto para los compañeros y entonces estas ciento cincuenta y dos plazas realmente son espacios que no se habían ocupado durante mucho tiempo y que realmente van a ir en beneficio de homologar sueldos y considerar a todo aquel personal operativo que realmente fueron años en que no se les había otorgado una prima de riesgo en salubridad como tal, incluyendo lo que es Protección Civil y Bomberos, Aseo y algunas otras áreas operativas. Entonces con ello, pues dentro del ahorro yo agradezco porque si hay un beneficio general en cuanto se refiere a los trabajadores de base y seguimos conservando por ahí vacantes para poder garantizar ese ejercicio de escalafón, que se va a venir a realizar con la instalación de la Comisión a partir del mes de enero. Entonces pues agradezco porque este trabajo en conjunto creo que fue en beneficio y realmente representó un ahorro pero también un cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo. Por ello les agradezco el tema, en Protección Civil y Bomberos no nada más nos dio el tema de un aumento del quince por ciento, sino también justo contemplar con esas vacantes otorgar las plazas que conforme el organigrama para ellos era necesarias, los primeros comandantes, los segundos comandantes y suboficiales, para garantizar también el escalafón en esa área como en muchas otras. Muchas gracias por este trabajo en conjunto. Gracias Presidente y gracias a los Regidores”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Lucías. Muchas gracias. Con el uso de la voz el Tesorero Municipal”. El C. Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández: “Con su permiso Presidente, Síndico, Regidoras, Regidores, Medios de Comunicación, invitados, personal de este Honorable Cabildo. Ya lo hemos platicado días previos, hemos tenido sesiones de trabajo como lo comentó el Regidor Víctor Bernal, pero es importante recapitular como se construyó este Presupuesto de Egresos para el dos mil veinticinco, esta propuesta que se está analizando en este momento y que se ha venido trabajando, insisto, con el Cabildo, con las y los Regidores, y también por supuesto

con el Síndico Municipal. La petición fue hacer economías, apretar el gasto, corregir en donde había fugas de presupuesto, uno de los ejemplos por supuesto es Taller Municipal, refacciones y combustible. Se garantizó en el Presupuesto de Egresos el pago de la concesión de basura, que arranco el día de hoy y el manejo del Relleno Sanitario, esto representa también un ahorro para el Municipio de Puerto Vallarta, y de todo lo que se pudo recortar y ajustar se logró un Presupuesto histórico para obra pública. En el dos mil veinticinco tendremos cuatro... digo, perdón, trescientos cuarenta y seis millones de pesos para inversión en calles, parques, unidades deportivas, escuelas y en el espacio público de esta Ciudad, de este importante Puerto. Esto representa un incremento del doscientos veintiséis por ciento con respecto al año dos mil veinticuatro, al ejercicio en curso. Y es lo más rescatable y es lo más loable, que se ha logrado en este presupuesto, en trabajo en conjunto con las Direcciones y pues insisto, con este Cabildo. Entonces también se garantiza los paripastos con los programas federales en Seguridad Pública, Deporte, Cultura y DIF, hay un recorte en el Presupuesto de Egresos, sin embargo se garantiza con infraestructura que se va a dotar de mejores espacios para la práctica del deporte, para la práctica del arte y la cultura; y por supuesto también para la asistencia social, dado que el paquete económico del Gobierno Federal, el Gobierno de la Republica, está orientado a programas sociales, permite que Municipios como Puerto Vallarta puedan destinar la mayor parte de su presupuesto a un rezago histórico, que es el mejoramiento de las vialidades y de los espacios públicos, insisto, de Puerto Vallarta. Es cuanto".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias...". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Para antes Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "...Tesorero. Con mucho gusto Regidora, con el uso de la voz". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Gracias Presidente. Hoy quiero ser... hoy quiero ser puntual Presidente. Me ha tocado estar siempre buscando el beneficio de todos los Vallartenses y apegarnos a la legalidad, ser Regidora de oposición no es siempre estar en contra de todo y por todo. Hoy quiero aclarar que es la primera vez que tienes toda la responsabilidad en el ejercicio del gasto municipal, después de presentarnos tu proyecto de Presupuesto, en el cual hay puntos que me preocupan, como el presupuesto de los jubilados, el bajarle el recurso a las OPDS y el costo de la concesión como ejemplo. He tomado la decisión de darte mi total confianza, para que con tu propuesta y el trabajo de tu equipo, no exista impedimento para darle resultado a los Vallartenses. Es cuanto".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. ¿Alguien tiene alguna observación adicional al tema presupuestal? Está a su consideración ciudadanos Regidores, Regidoras y Síndico Municipal, la autorización del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del dos mil veinticinco. Quienes estén a favor de su aprobación en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación".

El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría absoluta de votos en lo general. Una vez habiéndose aprobado en lo general, lo someto a aprobación en lo particular. Quienes estén a favor de aprobar en lo particular el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, sírvanse manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta de la votación".

El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto

Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Aprobado por mayoría absoluta de votos en lo particular”. **Se aprueba por Mayoría Absoluta de Votos en lo general y en lo particular**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **5. Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasáramos al punto número cinco, que es en el que tenemos lo relativo a la presentación de iniciativas por parte de las y los Regidores, Síndico Municipal, solicitando al Secretario General tome nota de quienes deseen presentar iniciativa alguna. Con el uso de la voz el Secretario General”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí, desde el inicio de la lectura de la orden del día ya están aprobados un punto cinco punto uno para iniciativa del Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas y un punto cinco punto dos para la Regidora María Magdalena Urbina. ¿Alguna otra iniciativa por agendar? ¿No? Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz para iniciativas el Regidor Víctor Bernal”. -----

----- **5.1. Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Maestro Víctor Manuel Vargas Bernal, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, para realizar la Asignación Presupuestaria a Órganos Autónomos en apoyo al Organismo Público Descentralizado denominada SEAPAL- VALLARTA.** Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** Con el gusto de dirigirme a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a mis facultades previstas por la fracción II del artículo 41 y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el que suscribe **Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tengo a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, para realizar la Asignación Presupuestaria a Órganos Autónomos en apoyo al Organismo Público Descentralizado denominada SEAPAL- VALLARTA. Para abundar más, sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrezco para su conocimiento el siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES.** El once de diciembre del año en curso, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó escrito a través del cual solicita recursos económicos para sufragar gasto corriente del organismo público descentralizado, erogaciones que se encuentra directamente vinculadas con las obligaciones financieras de fin de año:

CONCEPTO	CANTIDAD
Nómina 2da Quincena del mes de diciembre	\$7,236,017.00
Aguinaldos	\$23,793,400.74
Prima vacacional	\$1,970,582.26
TOTAL	\$33,000,000.00

De la solicitud mencionan que los recursos económicos serán devueltos a más tardar en el periodo comprendido del 1º de enero al 15 de marzo del año 2025, siendo esto una propuesta de retorno de los recursos. De conformidad con la información proporcionada por la Tesorería Municipal, actualmente el Municipio posee recursos que pueden contribuir a solventar la deficiencia presupuestal que tiene el SEAPAL-VALLARTA, por lo cual resulta una propuesta que se puede realizar. Ahora bien, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental, se prevé un capítulo 4000 denominado TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, mismo que a su vez contempla una partida enumerada 4100, la cual se denominada TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO, sin embargo, en el caso concreto es importante establecer la partida específica que será materia de ampliación, misma que lleva por número el 414 ya que esta contempla las "Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos", siendo el vínculo principal y potestativo para que el Ayuntamiento pueda colaborar con el Organismo a fin de que pueda cumplir con sus obligaciones financieras al cierre del ejercicio del presente año. Bajo las condiciones referidas previamente, este Ayuntamiento puede coadyuvar con el SEAPAL-VALLARTA, sin omitir mencionar, que es un organismo paramunicipal creado por éste Órgano de Gobierno, razón suficiente para colaborar en el soporte de la operatividad que requiere el organismo. Por las consideraciones anteriores, se muestra la procedencia del objeto que busca la presente iniciativa, siendo necesario citar el siguiente. **MARCO NORMATIVO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV de su artículo 114 establece que los municipios administrarán libremente su hacienda. En cuanto a nuestro ordenamiento local de similar naturaleza, siendo esta la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 88 menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda. Por su parte la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 219 menciona lo siguiente: **Artículo 219.** No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a Ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado. Los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos. Este fundamento es el principal para dar la suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes al contemplar las modificaciones al presupuesto, así como posibilitar la entrega de recursos al SEAPAL-VALLARTA. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la aportación de recursos económicos por la cantidad \$33,000,000.00 (treinta y tres millones de pesos sin centavos) al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para que solvante sus obligaciones financieras inherentes al cierre del ejercicio fiscal, debiendo realizar la devolución al Municipio de Puerto Vallarta, a través de la Tesorería Municipal, a más tardar el 15 de marzo del año 2025. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal, para que sea la dependencia vigilante y coordinadora a efecto de que se realice la devolución a la que se refiere el punto anterior, debiendo dar cuenta de ello a este Ayuntamiento. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento al presente acuerdo de ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 18 de Diciembre de 2024. (Rúbrica) Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas. -----

----- El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias Presidente. Con el gusto de dirigirme a este máximo órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a mis facultades previstas por la fracción dos del artículo cuarenta y uno; y el artículo cincuenta fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por el artículo ochenta y tres del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el que suscribe su servidor, tengo a bien emplear este medio para presentar al máximo órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio en los siguientes términos: Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, para realizar la asignación presupuestaria a órganos autónomos de apoyo al Organismo Público Descentralizado SEAPAL- Vallarta. Para abundar más sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrezco para su conocimiento algunas consideraciones. Tuvimos algunas reuniones con el Organismo operador del agua y en ese sentido el once de diciembre, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, presentó un escrito a través del cual solicita recursos económicos para sufragar gasto corriente del organismo público descentralizado, erogaciones que se encuentran directamente con las obligaciones financieras de fin de año, esto quiere decir, el cierre de la última quincena del mes de diciembre y el pago de aguinaldos, así como la prima vacacional; que representan un monto total de treinta y tres millones de pesos. De la propuesta que hace dicho organismo los recursos económicos serán devueltos a más tardar en el periodo comprendido del primero de enero al quince de marzo del año 2025, siendo esto una propuesta de retorno de recursos. Esto quiere decir que solicitan al Pleno la autorización y ahorita leeré los resolutivos, de manera temporal se les otorguen recursos para cumplir con sus obligaciones para el cierre de este año. De conformidad con la información proporcionada por la Tesorería Municipal, actualmente el Municipio posee recursos que pueden contribuir a solventar la diferencia presupuestal que tiene el organismo operador del agua, SEAPAL-Vallarta, para lo cual resulta una propuesta que se puede realizar. Ahora bien, de conformidad con el objeto del gasto o el clasificador por concepto del objeto del gasto, emitido por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental, se prevé un capítulo cuatro mil denominado “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, mismos que a su vez contemplan una partida enumerada 4100, la cual se denomina “Transferencias Internas, Asignaciones al Sector Público”, sin embargo, en el caso concreto es importante establecer la partida específica que será materia de ampliación, misma que lleva por número el cuatrocientos catorce, ya que esta contempla las “Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos”, es decir, las OPDS, siendo el vínculo principal y potestativo para que el Ayuntamiento pueda colaborar con el Organismo a fin de que pueda cumplir con sus obligaciones financieras al cierre del ejercicio del presente año. Bajo las condiciones referidas previamente, este Ayuntamiento puede coadyuvar con el SEAPAL-Vallarta, sin omitir mencionar, que es un organismo paramunicipal creado por éste Órgano de Gobierno, razón suficiente para colaborar en el soporte de la operatividad del organismo. Por las consideraciones anteriores, se muestra la procedencia del objeto que busca la presente iniciativa, siendo necesario citar el siguiente marco normativo: La Constitución Política en su fracción cuarta del artículo ciento catorce, establece que los Municipios administran de manera libre su hacienda. En cuanto a nuestro ordenamiento local de similar naturaleza, siendo que está la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo ochenta y ocho menciona que los municipios administrarán libremente su hacienda. Por su parte la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo doscientos diecinueve, el cual

me permito darle lectura, dice: “No procederá pago alguno que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos y en sus modificaciones posteriores o con cargo a ingresos excedentes, atendiendo lo establecido en el artículo veintiuno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios. Los recursos que integran la hacienda municipal deberán ser ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen en sus reglamentos”. Este fundamento es el principal para dar la suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes al contemplar las modificaciones al Presupuesto, así como la posibilidad de entrega de recursos al SEAPAL-Vallarta. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente acuerdo de ayuntamiento: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la aportación de recursos económicos por la cantidad de treinta y tres millones de pesos, al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para que solvete sus obligaciones financieras inherentes al cierre del ejercicio fiscal, debiendo realizar la devolución al Municipio de Puerto Vallarta, a través de la Tesorería Municipal, a más tardar el día quince de marzo del año dos mil veinticinco. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal, para que sea la dependencia vigilante y coordinadora a efecto de que realice la devolución a la que se refiere el punto anterior, debiendo dar cuenta de ello a este Ayuntamiento. Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Tesorero Municipal para que realice las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento. Es cuanto Presidente, compañeros integrantes del Pleno. Bueno, la iniciativa creo que es muy clara, en ese sentido es darle este soporte financiero de manera temporal al organismo operador del agua para cubrir las obligaciones para el cierre del ejercicio, que ahora en el primer trimestre del mes de marzo, que es cuando se recauda la mayor parte del ingreso, tendría la suficiencia necesaria este organismo para regresar estos recursos y la propuesta es que se autorice precisamente a la Hacienda Pública que se haga esa modificación presupuestal para que esté en condiciones y se abra esta partida para que esté en condiciones de poder hacer esa parte. El Organismo operador del agua pues es un...es parte del Municipio ¿no?. Es cuanto Presidente”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Nomás una duda...este...”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto, con el uso de la voz la Regidora Dalila Castañeda y posterior la votación”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Sí, gracias. Solamente que se tomaría del Presupuesto de Egresos del 2024, ¿si hay esa cantidad Regidor?, ¿sí se cuenta?, porque habla de...¿treinta y tres mil?”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Treinta y tres millones”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “¿Treinta y tres millones?”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, tuvimos una reunión con el área de la Tesorería Municipal, con los remanentes del cierre del ejercicio y se analizó la posibilidad y si existe que de manera temporal le pueda precisamente coadyuvar o hacer este flujo temporal y por supuesto que la iniciativa solicito que se apruebe por parte del Pleno en este momento pues, con la dispensa pues, pues previo a que...exactamente”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Nomás saber si ya está revisada pues”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, por supuesto tuvimos reunión con el...y aquí está el Tesorero, que tuvimos esa reunión previa y tiene la suficiencia para poderlo hacer”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz el Regidor Christian Bravo”. El Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muy buenas tardes. Creo que...creo que nuestros compañeros del SEAPAL merecen todo el respaldo

y apoyo de todos nosotros, creo que nos necesitan en este momento. Entonces, para decirle que mi voto va a ser a favor y que SEAPAL cuenta con todo mi respaldo". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz la Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Igualmente compañeros, justamente la aportación es para cumplir con las responsabilidades que tenemos con los colaboradores de SEAPAL, que se vayan con su aguinaldo tranquilos estas vacaciones, que cuenten con su quincena completa y darles la certeza y la tranquilidad que independientemente de cómo se quedaron las finanzas, pues nosotros somos un Gobierno que va a resolver ¿no?, y que estamos aquí para resolver esas situaciones. Y muchas gracias también al área de Tesorería que ahí ajusto la cartera en algunos lugares, para que pudiéramos hacer esto con el Organismo SEAPAL". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Melissa. Con el uso de la voz la Regidora Laurel Carrillo". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias Alcalde. Pues de igual manera, si el Ayuntamiento cuenta con la suficiencia presupuestal pues hay que darle todo ese apoyo al SEAPAL. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz Felipe, el Regidor Felipe Arechiga. Con el uso de la voz la Regidora Micaela Vázquez". La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "Solamente decirles que cuentan con mi apoyo también, con mi voto. Sabemos que ya se había planteado ese tema, que no contaban con el recurso y estoy totalmente segura de que si lo están solicitando es porque ya se sentaron y vieron, analizaron que si está el recurso, por lo tanto claro que estoy de acuerdo". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Micaela. Le cedemos el uso de la voz al Regidor Felipe Arechiga". El Regidor, C. Felipe Arechiga Gómez: "Buenas tardes a todos. De igual manera pues el trabajo ya se hizo, que bueno que hay voluntad y disposición. Mi voto va a ser a favor también a mis compañeros de SEAPAL Vallarta. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Peque. Pongo a consideración de las y los Regidores declarar la urgencia sobre este tema en primer momento, para posterior poner a votación la propuesta de iniciativa del Regidor Víctor Bernal. Para declarar la urgencia favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo. ¿En contra? ¿En abstención? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Y ahora si pongo a consideración de las y los Ediles, Síndico Municipal, la propuesta del Regidor Víctor Bernal para la aprobación de este planteamiento, de esta iniciativa, para que las y los trabajadores del organismo operador del agua SEAPAL-Vallarta, puedan contar con estos beneficios que además son sus derechos laborales. Favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos. Si van a tener feliz navidad SEAPAL, ¿verdad?. Muchas gracias Regidor por ver por los trabajadores en general pero en particular del organismo, que la verdad le han echado ganas y ha sido en estos meses todo un tema ¿no?, poder recuperar la estabilidad del organismo. Muchas gracias". **Se aprueba por Mayoría Simple cumpliendo con la Mayoría Absoluta de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

5.2. **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, que tiene por objeto la modificación y reforma de los artículos 5, 6, 12, 13, 14 y 61 Quarter, así como la creación de los artículos 13 Bis, 13 Ter, 13 Quarter, 13 Quinquies, 14 Bis y 14 Ter del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de reformar de forma orgánica la conformación y atribuciones del Consejo Municipal de Ecología.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasaríamos a las iniciativas de la Regidora Magdalena, ¿correcto? La Regidora Magdalena Urbina, cinco punto dos. Con el uso de la voz”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Buenas tardes compañeros Regidores. Con su permiso señor Presidente. La que suscribe, Regidora Licenciada María Magdalena Urbina Martínez, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; y Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación y reforma de los artículos cinco, seis, doce, trece, catorce y, sesenta y uno quarter, así como la creación de los artículos trece bis, trece ter, trece quarter, trece quinquies, catorce bis y catorce ter, del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de reforma de forma orgánica la conformación y atribuciones del Consejo Municipal de Ecología. Exposición de motivos. Es hecho notorio que la realidad social cambia día con día y con ello se exige a través de las Leyes Estatales y Federales una formación orgánica cada vez más clara y funcional. Por lo que en vista de la necesidad de establecer la organización y conformación, así como las atribuciones y funciones del Consejo Municipal de Ecología, es necesario sentar el precedente, quedando establecido propiamente en Reglamento, los miembros permanentes y los vocales que tendrán participación, así como las reglas de cómo se desahogaran las sesiones del mismo, para efectos de permitir en todo momento la máxima participación de los entes sociales y a su vez el dialogo, discusión y debate, que pueda permitir a modo de foro abierto la toma de decisiones que favorezca las condiciones para presentar iniciativas que se turnen a la Comisión Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. Es por lo anterior, que se presentan las siguientes iniciativas respecto a reformar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, a fin de armonizar la disposición con el punto de acuerdo 003/2024 en Pleno del Ayuntamiento y establecer de forma clara la integración del Consejo Municipal de Ecología, la forma que se desahogaran las sesiones y los análisis técnicos que se deriven del mismo, previo a turnar los temas a la Comisión competente. Por lo que una vez dicho lo anterior, sometería a ustedes compañeros y compañeras, el siguiente punto de acuerdo: Único.- Que el Honorable Pleno del Ayuntamiento tenga por recibida la presente iniciativa, a su vez se turne a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, para su estudio, dictaminación y posteriormente someter al Pleno su aprobación y publicación para su entrada en vigor. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Pues con lo planteado recientemente, pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, remitir la propuesta a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Reglamentos; colegiada con la Comisión de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, para su estudio, dictaminación y posteriormente considerarlo aquí en este Pleno. Favor de manifestarlo quienes estén de acuerdo. ¿En abstención? ¿En contra? Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg.

José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; y MEDIO AMBIENTE, ACCIÓN POR EL CLIMA Y PROTECCIÓN ANIMAL.** -----

----- Pasáramos al punto número seis...el Regidor Luis Escoto para antes”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí, buenas tardes compañeros. Como coordinador de la bancada de MORENA, me gustaría solicitar la autorización para que se incorpore a la Comisión Edilicia Permanente de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, la cual preside mi compañera Regidora Melissa Madero, a la Regidora María de Jesús López Delgado”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Nada más para comentarle, dada la importancia procesal y que es del carácter de la vida interna del Gobierno Municipal, por la propuesta que plantea de integrar a nuestra Regidora María de Jesús a una Comisión y dado que no se tiene agendado en la orden del día, si le parece bien lo plantearíamos en la siguiente sesión con mucho gusto, para que se pueda dar la integración si están de acuerdo. Sí, sí, claro, claro, pero sí lo ponemos ya para que el Secretario se lleve en agenda en la siguiente sesión someterlo como uno de los puntos ¿no?. Muchas gracias Regidor y muchas gracias Regidora. Antes de la clausura que es el punto número seis, pues quiero antes que nada agradecerles, felicitar a los equipos técnicos, a sus equipos, a sus cuerpos de asesores, a todos y cada uno de quienes colaboran de manera directa y de manera indirecta con este Gobierno, a las y los integrantes de los medios de comunicación, a todos quienes integran el Gobierno del Bien, desearles una feliz navidad y un próspero año nuevo. También invitarles al encendido del árbol navideño, prácticamente en veinte minutos en el Faro del Malecón. Muchas felicidades y feliz navidad”. -----

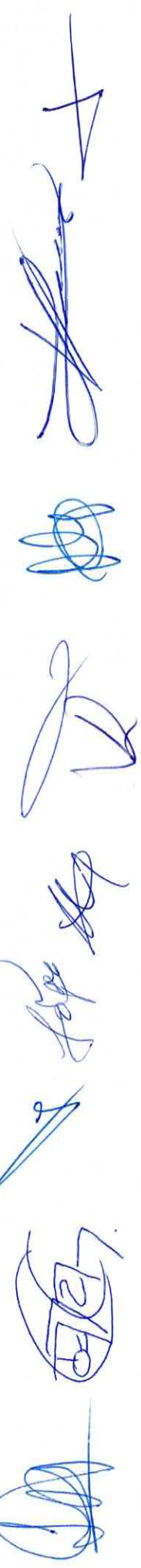
----- **6.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se declara formalmente clausurada la sesión siendo las 19:37 diecinueve horas con treinta y siete minutos de este día 18 dieciocho de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro”. -----



Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal


Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal


C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora


Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor







Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora



Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor



C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora



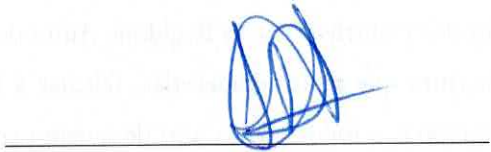
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora



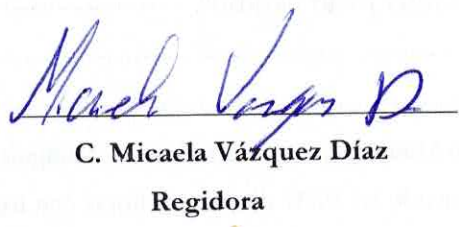
Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora



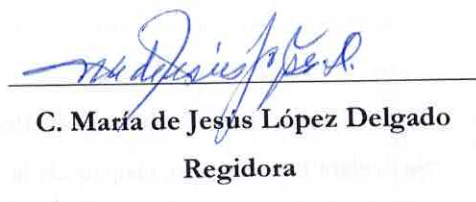
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor



C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor



C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora



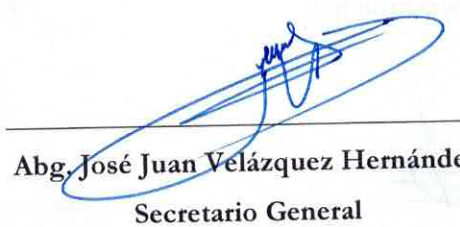
C. María de Jesús López Delgado
Regidora



Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

